

TÍTULO VI – PRUEBAS DE CICLOTURISMO

VI.A. – GENERALIDADES

El Cicloturismo - ciclismo para todos, es una especialidad ciclista que concibe este deporte como un ejercicio físico con fines de ocio y turísticos o culturales, excluyendo la competición, se integran en este concepto toda aquella práctica del ciclismo tanto en carretera, montaña, como en ciudad.

Se incluyen las actividades donde se valora un esfuerzo individual basado en una motivación de auto-superación, tanto en carretera como en montaña.

VI.A.1. – LICENCIA

Puede obtener licencia cicloturista cualquier persona en edad superior a la categoría ciclista de "infantil", esto es, durante el año natural que cumpla los 15 años.

La licencia se tramitará a través del club del que sea socio el interesado, o bien directamente en la federación autonómica correspondiente a su domicilio y no será preciso aportar certificado médico. El Cicloturista en su solicitud de licencia firma estar apto para la práctica del ciclismo en cualquiera de las modalidades (btt ó ruta) que figuran en los estatutos de la R.F.E.C por lo que es muy recomendable realizar un reconocimiento anual previo al trámite de la licencia.

Se extenderá por el periodo siguiente: un año, que tendrá el respaldo de una póliza de seguro de responsabilidad civil y seguro de accidente.

Los organizadores de marchas cicloturistas podrán emitir, si así lo desea el club, las licencias de 1 día con la cobertura de los Seguros de la Federación, pudiendo responsabilizarse el club del trámite (exonerando de responsabilidad a la Federación) o bien con la presencia de un juez o delegado federativo que realice la verificación y envíe al seguro de la federación de estas licencias de 1 día.

La licencia de un día no tendrá incidencia en los censos electorales y tampoco será preciso ser socio de un club.

La licencia de cicloturista es única, por lo que no puede ser dividida en categorías, pero en cualquier momento se podrá cambiar por una de competición, en cuyo caso cambiará la aplicación reglamentaria de la misma.

La posesión de licencia, además de integrar a su titular en la organización federativa, obliga a cumplir el presente reglamento y el de la RFEC.

Los cicloturistas extranjeros deberán estar en posesión de la licencia de una federación afiliada a la UCI y, por consiguiente, aceptan el presente reglamento y el general de la RFEC y deben darse de alta en el seguro de accidente y responsabilidad civil de una federación autonómica española.

Esta licencia permite:

- Participar en marchas cicloturistas de carretera
- Participar en marchas cicloturistas de montaña (B. T. T.)

VI.A.2. – CALENDARIO

Las actividades cicloturistas pueden calendarse para cualquier fecha del año, pero en caso de coincidencia de fechas tendrá preferencia la prueba que esté incluida en el calendario nacional y a igual de condiciones de categoría la que tenga más antigüedad en el calendario.

La inclusión en el calendario de la RFEC debe estar en poder de esta antes del mes de septiembre de cada año.

Los clubs que soliciten actividades cicloturistas - ciclodeportivas cuando el calendario esté cerrado deberán adaptar sus fechas a las que están calendadas con preferencias de éstas.

VI.A.3. – REGLAMENTO PARTICULAR

El reglamento particular de la prueba debe presentarse ante la federación por el club organizador 45 días antes de la fecha prevista para el inicio de la prueba y 60 días si la prueba pasa por dos comunidades autónomas.

VI.A.4. – OBLIGACIONES DEL CICLOTURISTA

- Obligación de utilizar el casco.
- Tener la licencia en vigor para inscribirse en una marcha cicloturista.
- Obligación de respetar las indicaciones de la organización en todo momento respetar el código de la circulación.
- Juego limpio, prohibición de remolcarse o transportarse en vehículos, realizar atajos, etc.
- Comunicar al organizador su intención de abandonar la prueba.

VI.A.5. – ACTIVIDAD CICLOTURISTA

Se entiende por actividad cicloturista la que comprendiendo este deporte, se organice dentro del marco federativo, a través de un club debidamente inscrito y con la autorización de la autoridad civil correspondiente.

La Marcha Cicloturista está abierta a la participación de los ciclistas mayores de 15 años o bien que los cumplan durante el año en curso y sean poseedores de una de las siguientes licencias: Cicloturista, cadete, júnior, sub.23, élite y master.

Se entiende como marcha la circulación controlada de grupos de ciclistas por la vía pública, de forma más o menos agrupada, con vehículos de apoyo que abren y cierran el grupo o grupos.

No se establecen clasificaciones y no se entregan premios basados en rendimiento deportivo. Podrán facilitar tiempos pero solo a modo orientativo del participante siempre por orden alfabético y nunca ordenados por tiempos.

La Normativa Nacional distingue las siguientes modalidades:

- PRUEBAS DEPORTIVAS CON VELOCIDAD CONTROLADA (Marchas cicloturistas para todos sin clasificaciones pero con posibilidad de control de tiempos)
- PRUEBAS DEPORTIVAS CON VELOCIDAD LIBRE (pruebas ciclodeportivas , velocidad libre, control de tiempos y censos)
- EXCURSIONES INDIVIDUALES
- ENCUENTROS CICLISMO PARA TODOS
- ACTIVIDADES URBANAS CICLISMO PARA TODOS

VI.A.6. – ORGANIZACIÓN PRUEBAS CICLOTURISTAS ASTURIAS

La organización de pruebas se realizará siempre a través de un club con licencia federativa.

Las solicitudes de fechas para la celebración de pruebas para el año siguiente se realizara mediante la solicitud que a tal efecto se enviará a los clubs y se colgará en la web de la FCPA.

Una vez cerrado el plazo de solicitudes se procederá a la asignación definitiva de fechas evitando la coincidencia de las mismas.

Si hubiere coincidencia de fechas prevalece siempre la prueba inscrita en el calendario nacional, si ambas fueran de la misma categoría (nacional o regional) se intentara llegar a un acuerdo entre los clubs solicitantes.

En caso de no producirse dicho acuerdo, será la federación quien medie en el conflicto, asignando fecha al club que alcance mayor puntuación en un baremo creado a tal fin, se tendrá en cuenta:

- La antigüedad de la prueba
- La calidad de organización
- La participación en la prueba

Si no hubiera posibilidad de asignar otra fecha, se celebrarían en la misma fecha, asumiendo los clubs las consecuencias que se deriven de tal situación.

Los clubs que soliciten actividades cicloturistas cuando el calendario esté cerrado deberán adaptar sus fechas a las que están calendadas con preferencia de éstas.

VI.A.7. – TRAMITACION DE PRUEBAS CICLOTURISTAS

Los reglamentos han de estar 40 días antes de la fecha de la celebración y 60 días si son pruebas del Calendario Nacional.

Estas pruebas se han de solicitar en el plazo que la RFEC comunique en circular que envía todas las temporadas con el fin de tener el calendario en septiembre. Se comunicará los plazos una vez se reciba la circular.

Las pruebas en el calendario nacional contarán con árbitro designado desde la RFEC pero será potestad del Comité Asturiano su nombramiento.

El organizador debe abonar las tasas que la RFEC tiene en sus Obligaciones Financieras antes de la autorización de la prueba al igual que las tasas de la FCPA.

Es obligación del organizador enviar los reglamentos a la FCPA con antelación suficiente ya que han de ser enviados a la DGT para su autorización (se recomienda 60 días).-

En las pruebas regionales el organizador debe abonar las tasas al presentar el reglamento de la prueba y decidir si precisará juez o delgado federativo para el control y envío de licencias de 1 día ó bien se responsabiliza de ello la organización, en este último caso deberán enviar el impreso de RENUNCIA a la federación en el cual eximen a la federación de cualquier responsabilidad derivada de la gestión de licencias de 1 día. Siempre ha de contar el organizador, en estos casos, con personal responsable que verifique las licencias (solo serán válidas las licencias de ciclismo y no de otras federaciones como montaña, triatlhon...), y las licencias de 1 día que serán enviadas el jueves a la federación y a la correduría de seguros.

El organizador ha de tener informadas a las ambulancias y servicio médico/sanitario de los CENTROS CONCERTADOS para que deriven si fuese necesario a los heridos a estos centros, teniendo en cuenta que el seguro de accidentes de las licencias y licencias de 1 día solo se harán cargo de servicios realizados en centros no concertados en caso de urgencia vital.

No será responsabilidad de la federación las reclamaciones que se hagan a los usuarios de las licencias que no hayan realizado el protocolo indicado por la aseguradora.

Adjuntamos las normas a seguir para los organizadores de marchas que son de obligado cumplimiento.

Aquellos términos de la normativa regional que no vengán reflejados se entiende que prevalece la **NORMATIVA NACIONAL DE CICLISMO PARA TODOS**.

VI.A.8. – INSCRIPCIÓN EN LAS MARCHAS CICLOTURISTAS

Las licencias de 1 día deberán de ser enviadas por electrónico a la asegurado y a la Federación Asturiana de ciclismo el mismo jueves, como máximo a las 20 horas, de la semana en la que se celebre la marcha (Ejemplo: si la marcha se celebra el sábado 22 la inscripción de las licencias de 1 día deberán estar enviadas el jueves 20 antes de las 20 horas).

Las licencias de 1 día se podrán realizar el mismo día de la marcha solo si acude un árbitro o delegado de cicloturismo de la F.C.P.A.

No podrán optar a la realizar la inscripción en la modalidad de Licencia de 1 día todas aquellas personas que no hayan cumplido la edad de 18 años antes de la fecha de la marcha a celebrar y los mayores de 70 años, ya que el seguro no se responsabiliza de dichas personas si se diera el caso de que sufrieran un accidente en la marcha cicloturista donde participan

Toda persona que no posea la licencia expedida por la R.F.E.C. (como puede ser licencia de montaña, trial, duatlón...) deberá de abonar la licencia de 1 día puesto que las anteriores no están expedidas por la R.F.E.C. y en caso de preinscribirse como persona con licencia el día de la marcha no podrá participar puesto que no es posible realizar licencias de 1 día de la prueba, salvo en las que asiste un árbitro o delegado federativo

Toda persona extranjera con licencia deberá traer el permiso de su federación para poder participar, a excepción de las federaciones con las que existe un acuerdo fronterizo, así como el certificado de que está cubierto por su seguro en caso de accidente. De no presentar dichos certificados deberá presentar un seguro propio donde se pueda leer que cubre al participante en caso de accidente, tanto a él como a los que pueda implicar dicho accidente (Responsabilidad Civil)

Solo podrán sacar licencia de 1 día extranjeros residentes, acreditando su condición con el DNI para extranjeros o documentación del Gobierno Civil, de lo contrario para poder participar en la prueba tendrán que traer su propio seguro para la prueba

Deberán de entregarse a los participantes con licencia de 1 día una cartulina que facilitará la federación con el teléfono y número de la póliza de la aseguradora

Deberá de entregarse al médico correspondiente de la prueba el formulario de accidentados donde debe de constar el nombre y apellidos del médico de la prueba así como el número de colegiado, el dorsal, nombre y apellidos del accidentado si los hubiera (Anexo 9) que se le facilitará junto al resto de documentación y que como organizador debe entregar al médico.

Dicho formulario deberá de ser enviado por fax o correo electrónico a la Federación el lunes siguiente a la marcha, independientemente de que hubiera o no accidentados en las prueba, firmado por el médico correspondiente con la letra más legible posible

Aquellos inscritos en la prueba con licencia de 1 día a los cuales le falte algún dato de los obligatorios por la compañía aseguradores, no se darán por asegurados siendo responsabilidad de los organizadores la participación sin licencia

Carnet Ciclista

Con la aparición del carnet ciclista los organizadores de marchas cicloturistas deben de tener en cuenta:

- Los titulares del carnet ciclista tienen descuento en la licencia de 1 día siempre y cuando el carnet ciclista sea de un asturiano
- No es una licencia federativa, pagará lo mismo que otro participante (12 euros) pero se le comunicará que la mitad de la licencia de 1 día, es decir 6 euros, se los devolverá la Federación Asturiana al final de la temporada ya que tiene derecho a ese descuento en tres marchas cicloturistas asturianas
- El poseedor del carnet ciclista irá incluido en las licencias de 1 día, pagará los 12 euros pero debe ser distinguido del resto de los participantes señalándolo como usuario de carnet ciclista

NOTA INFORMATIVA:

En toda inscripción de una marcha se debe de pedir la licencia en su inscripción o justificante de estar federado, en caso de ser asturiano certificado de la FCPA o bien certificado de la RFEC si no es asturiano, de no ser así EL ORGANIZADOR SERA EL RESPONSABLE DE LOS GASTOS DEL CICLOTURISTA EN CASO DE ACCIDENTE.

Cualquier norma no contemplada en esta Normativa, se aplicará la de la Real Federación Española de Ciclismo